
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20231320062901</b> Fecha: 05-06-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **JEAN CRISTIAN ROGER ZANCHI CASTRO** (no fue posible hacer la entrega con los datos de contacto suministrados) radicada con No. 20231120061272 de mayo 12 de 2023, se emitió el Oficio No.20231320057591 de mayo 24 de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(…) El pasado veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) en la madrugada se estaban realizando trabajos de arreglo de estado de la malla vial en la Carrera 7º con Calle 127, PETICION: REMITIR la información de los trabajos adelantados en la fecha señalada en el acápite de hechos respecto al ESTADO DE LA VIA ubicada en la Carrera 7º con Calle 127 (…)”*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Por lo anterior, se aclara que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Carrera 7, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
 MOVILIDAD  
 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320062901**

Fecha: 05-06-2023

Pág. 2 de 4

Así mismo, la Administración Distrital dentro del Plan Específico de Conservación (diciembre 2022 – febrero 2023) incluyó el corredor de la Avenida Carrera 7 desde la Calle 183 hasta la Calle 32 para realizar acciones de movilidad puntuales. Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Avenida Carrera 7 en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N) entre la Calle 183 y la Calle 32.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad realizó la ejecución de acciones de movilidad puntuales (Parqueo – Bacheo) en el corredor de la Avenida Carrera 7 entre la Calle 127 y Calle 127A, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en la jornada nocturna, los días 20 y 23 de enero de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA M2	VOLUMEN MEZCLA M3	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1008134	91030534	AK 7	CL 127	CL 127A	N-S	521,07	85,34	20/01/2023	23/01/2023

**REGISTRO FOTOGRAFICO INTERVENCIÓN AK 7 ENTRE CL 127 Y CL 127A**

**ANTES**



**DESPUES**



AK 7 ENTRE CL 127 Y CL 127A CIV 1008134 - PK 91030534 SENTIDO N-S

**REGISTRO FOTOGRAFICO INTERVENCIÓN AK 7 ENTRE CL 127 Y CL 127A**

**ANTES**

**DESPUES**



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320062901**

Fecha: 05-06-2023

Pág. 3 de 4



AK 7 ENTRE CL 127 Y CL 127A CIV 1008134 - PK 91030534 SENTIDO N-S

Acorde con lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV aclara que, el 27 de enero de 2023 no se realizaron intervenciones por parte de la Entidad, en el tramo vial de su interés.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 13/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTIC – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20231320062901 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE</b>	Gerente de Intervención



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320062901**

Fecha: 05-06-2023

Pág. 4 de 4

**SUPELANO**

GERENCIA DE INTERVENCIÓN

alvaro.villate@umv.gov.co

Fecha firma: 05-06-2023 16:09:43

**Proyectó:**

MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN -

mary.mora@umv.gov.co



6c88829f8348b58155fc16b1b953b1ac8c7d4ee3c4ff2659f558526ccb71e834

Codigo de Verificación CV: e7f1a Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

